



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL PARCIAL

RECEPCION FINAL N° 203 / 2012

FECHA: 18 DE JULIO DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **VIVIENDA**

Ubicado en **FREIRE**

N° **1381 OSORNO**

Propiedad de **MARIA MUÑOZ VARGAS**

R.U.T. N° **8.692.753-5**

Rol **389-37**

PERMISO OTORGADO N° 90
(OBRA MENOR)

FECHA 11 DE JUNIO DEL 2012

Superficie edificada:

Subterráneo 1°	
1° piso	54,52 M² (1ª ETAPA)
2° piso	
3° piso	
4° piso	
Sgtes.	
TOTAL	54,52 M² (1ª ETAPA)

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 367	DEL 02/04/2012	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 367	DEL 02/04/2012	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 3075970	DEL 27/03/2012	SAESA
Pavimentos	Certificado	N° 32	DEL 06/02/2012	SERVIU



Angela Villarroel Mansilla

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp.



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final Parcial corresponde a la primera etapa de una obra menor que regulariza la ampliación en el sector del living, baño, dormitorio y subterráneo, cuya superficie recibida es de 54,52 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Wilma Muñoz Fernández

AVM/ESP/esp